

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

EXPENSAS QUE SE LIQUIDARON TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- ✓ Archivo PDF 007 folio 50 Guía de notificación emitida por ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S por valor de \$11.250.
- ✓ Archivo PDF 008 folio 62 Guía de emitida por ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S por valor de \$11.250.

Valor de las agencias en derecho	\$	627.000
Valor expensas	\$	22.500
Total	\$	649.500

Son: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$649.500).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ACCEDO COLOMBIA S.A.S, y a favor de la parte demandante YEISSON FABIAN CONTRERAS JAIMES. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-1241-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, por lo anterior, se aprueba sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO,

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.023.


LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 6685919978c102f9eef3d360d6e8a84c885ec2bf9ee8352c8bee199e221ced42
Documento generado en 22/11/2023 02:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>